

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Cultura y Educación

**4828 Decreto número 13/1998, de 2 de abril, por el que se dispone el cese como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don Juan Monreal Martínez.**

#### DISPONGO

De conformidad en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria y en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Murcia aprobados por el Real Decreto 1.282/1985, de 19 de junio, cuyas normas fueron completadas por el Real Decreto 275/1986, de 10 de enero, y una vez cumplidos los trámites previstos en dichas disposiciones, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1998.

Vengo a disponer el cese como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Excelentísimo Señor Don Juan Monreal Martínez, Catedrático de la expresada Universidad, agradeciéndole los servicios prestados a la Región.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1998.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

### Consejería de Cultura y Educación

**4829 Decreto número 14/1998, de 2 de abril, por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Ballesta Germán.**

#### DISPONGO

De conformidad en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria y en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Murcia aprobados por el Real Decreto 1.282/1985, de 19 de junio, cuyas normas fueron completadas por el Real Decreto 275/1986, de 10 de enero, y una vez cumplidos los trámites previstos en dichas disposiciones, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1998.

Vengo a disponer el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Excelentísimo Señor Don José Ballesta Germán, Catedrático de la expresada Universidad.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1998.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Presidencia

**4664 Orden de 16 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición, remodelación, mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.**

El Decreto 44/1997, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia las competencias en materia de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo con este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera como línea básica de actuación, colaborar y apoyar la creación, mejora y equipamiento de centros e instalaciones, que permitan el desarrollo de programas e iniciativas tendentes a la concesión de los objetivos enmarcados en las distintas áreas del citado Plan, con una dotación de infraestructura adecuada y suficiente.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, aprobados por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Juventud, Mujer y Familia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO

#### Sección I. Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la adquisición, mejora y equipamiento de centros e instalaciones destinadas a